

Lineamientos para la Sustanciación del Procedimiento de Sanción Administrativa a los Especialistas de Concursos Mercantiles

El 16 de marzo de 2022, se publicaron los Lineamientos para la Sustanciación del Procedimiento de Sanción Administrativa a los Especialistas de concursos Mercantiles emitidos por el Director General del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles (“**IFECOM**”), en el Diario Oficial de la Federación.

IFECOM

El IFECOM tiene facultades derivadas de la Ley de Concursos Mercantiles para imponer sanciones de carácter administrativo a los visitadores, conciliadores y síndicos que forman parte del registro de especialistas. En concordancia, corresponde a la Junta Directiva del IFECOM resolver los procedimientos de sanción administrativa que se hubieren incoado en contra de los especialistas.

Procedimiento de Sanción Administrativa

El procedimiento inicia de oficio o a solicitud del Juez que conoce de la causa concursal. En caso de resultar procedente, la Junta Directiva emite un acuerdo: **(i)** iniciando el procedimiento; **(ii)** expresando las conductas atribuidas al especialista; y **(iii)** concediendo un plazo de nueve días para que el especialista manifieste lo que a su interés convenga por escrito, pudiendo ampliar dicho plazo por una sola ocasión, por nueve días más.

Una vez recibidas las manifestaciones del especialista, la Junta Directiva emitirá un acuerdo concediendo un plazo de treinta días para ofrecer y desahogar las pruebas. Concluido el periodo probatorio, la Junta Directiva dictará un acuerdo otorgando al especialista un plazo de tres días para formular alegatos por escrito.

Finalmente, en un plazo de cuarenta y cinco días, la Junta Directiva emitirá la resolución correspondiente, en contra de la cual no procederá recurso alguno.

Encontrarán el link a la página del Diario Oficial de la Federación dando clic [aquí](#).

Para obtener cualquier información adicional, por favor, contacte a nuestros expertos:

Diego Sierra, Socio:

+52 (55) 5258 1039 | dsierra@vwys.com.mx

Jessika Rocha, Socia:

+52 (55) 5258 1077 | jrocha@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 24 de marzo de 2022.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

vonwobeser.com